

LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCIÓN COACTIVA,


Pereira, Seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

ESTADO

No. EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOS Y TERCEROS	PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA
PASF N°004-2024	MUNICIPIO DE PEREIRA	VLADIMIR OROZCO DUQUEY OTROS	AUTO No. 001 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	05/02/2025

Se fija, hoy Seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las 7:00 a.m. y se desfija el mismo día a las 4:00 p.m.

Notificador,



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCION COACTIVA**

AUTO No. 001- DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR

Pereira, cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

RADICACIÓN	PASF-004-2024
ENTIDAD	ALCALDIA DE PEREIRA
INVESTIGADOS	CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ LUIS GUILLERMO GARCÍA RAMÍREZ VLADIMIR OROZCO DUQUE DORA PATRICIA OSPINA PARRA DUPARFAY DE JESÚS BUITRAGO TORRES DANIELA MONTOYA PUERTA MARÍA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO ALEXANDER GALINDO LÓPEZ
ETAPA PROCESAL	En investigación

Mediante correo electrónico, recibido el día 17 de diciembre de 2024, la señora DORA PATRICIA OSPINA PARRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.1151.228 quien se encuentra vinculada como presunto responsable dentro del Proceso de Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 004 de 2024, manifiesta a esta entidad que otorga poder especial, amplio y suficiente la firma LOPEZ SALAZAR FIRMA DE ABOGADOS S.A.S. con NIT N°901.672.841-1, representada legalmente por LUZ ELENA SALAZAR FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía N°42.001.823 quien designa al abogado MATEO GOMEZ VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía N°1.088.354.809 y T.P. N°368989 del C.S.

de La Judicatura, para que en su nombre y representación actúe como su Apoderado judicial, para que dentro del trámite pueda proceder ampliamente y formular las respectivas solicitudes, notificarse de todas las providencias y que por mandato legal también deban surtirse de forma personal, además de otras facultades consignadas en el poder cuya finalidad es defender los intereses de la señora OSPINA PARRA. Dentro del proceso que se adelanta en su contra desde el inicio hasta su terminación.

Que, en atención a la presentación de poder, la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, procede a reconocer personería jurídica al abogado para que actúe conforme al poder conferido dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, identificado como PASF N°004-2024.


Que contra la presente decisión no procede recurso alguno y se procede a notificar por Estado, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

Que la presente decisión se comunicará al interesado, mediante oficio remitido al correo autorizado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ
Directora de Responsabilidad Fiscal
Y Jurisdicción Coactiva



Proyectó: Fredemán Alexandre Agudelo Espinosa – Prof. Un. RF y JC.